

2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA  
Expte. N° 1415-482/2019.-

DECRETO N° **2306** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 DIC. 2020

VISTO:

El Expte. N° 1415-482/2019 caratulado: Planilla complementaria correspondiente a reintegro de haberes de ejercicio 2018 al Ayudante de 2da. Luciano Gerardo Celis, D.N.I. N° 28.998.280, Credencial N° 1.004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 693-JSP/18, Jefatura del Servicio Penitenciario dispone Suspende Preventivamente a partir del 29-10-2018 al administrado, de conformidad con lo establecido por el artículo 366°, inciso a), con los alcances previstos en los artículos 368° y ctes. y los efectos impuestos por los artículos 369° y ctes., todos del Reglamento del Régimen Disciplinario, Decreto N° 3391-G/78;

Que, mediante Resolución N° 083-JSP/19, se dispone Dar por Concluido el Sumario Administrativo y aplicar al Ayudante de 2da Luciano Gerardo Celis, la sanción disciplinaria consistente en treinta (30) días de Arresto, por haber transgredido los artículos 12°, 30°, 52°, 73°, 74°, 88°, 114°, 140°, con las modalidades previstas en el artículo 233° del Reglamento Disciplinario contenida en el Decreto N° 3391-G/78, debiendo la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria proceder al reintegro de los haberes no abonados al encartado;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-482/19 caratulado: "Planilla complementaria correspondiente a reintegro de haberes de ejercicio 2018 al AYUDANTE DE 2DA. LUCIANO GERARDO CELIS, D.N.I. N° 28.998.280, Credencial N° 1.004, mediante Resolución N° 083-JSP/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Asesor Legal  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY

R/C



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
FOLIO  
40

MINISTERIO DE SEGURIDAD  
FOLIO  
Nº 30

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

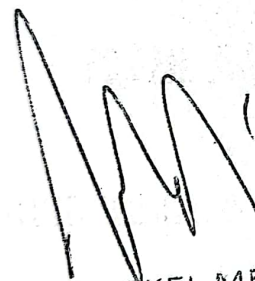
**2306**

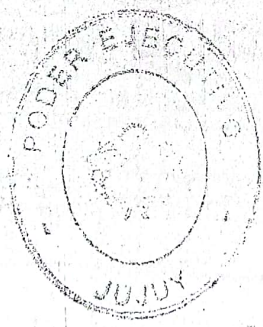
**///CORRESPONDE A DECRETO N°**


**-MS/20.-**

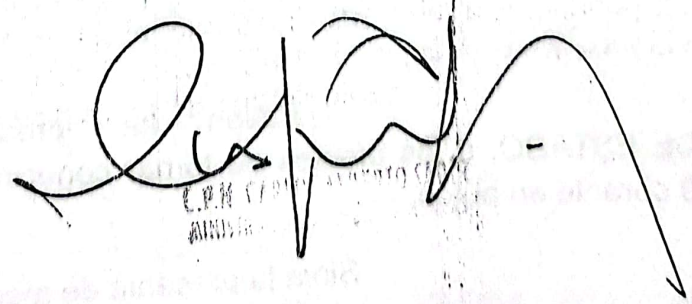
**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°:** Tómese razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

  
Dr. EKEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



**COPIA FIEL**



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

N.º AB.  
EXP. N.º 1415-482/2019.-

RESOLUCIÓN N.º **355**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022

SEP.-

VISTO:

El Expte. N.º 1415-482/2019 caratulado: Planillas complementaria correspondiente a reintegro de haberes de ejercicio 2018 al Ayudante de 2da. Luciano Gerardo Celis, D.N.I. N.º 28.998.280, Credencial N.º 1.004; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N.º 2306-MS-2020 de fecha 15-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó a Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N.º 1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1.º.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1º del Decreto N.º 2306-MS-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N.º 6256.

ARTICULO 2.º.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N.º 2306-MS-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



  
C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS